



Universidad Austral de Chile

Escuela de Enfermería

CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CASTRO

En Castro, a 23 de mayo de 2017 entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR DE CASTRO**, RUT 71.149.700-5 representada por su Presidente Don Juan Eduardo Vera Sanhueza, con cédula de identidad N° 12.190.673-2 ambos domiciliadas en Calle O'Higgins N° 557 Castro, en adelante "La Corporación", por una parte y, por la otra, la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE** representada por el Rector don Oscar Galindo Villarroel, domiciliado en Independencia N° 640 de la ciudad de Valdivia, cuya personería consta para actuar en nombre y representación de la Universidad Austral de Chile, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Superior Universitario de 18 de junio de 2010, cédula de identidad N° RUT: 8.806.301 -5 en adelante "la Universidad y/o UACH". Las partes acuerdan el siguiente **Convenio Docente Asistencial** que regula los aspectos comunes de todas las actividades que se realicen en conjunto.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que la misión de la Corporación de Castro en su Departamento de Salud Municipal es elevar el nivel de salud de la población de la comuna, a través de una atención integral, con enfoque de salud familiar, comunitario e intercultural, confiable, oportuna, accesible, humanizada y con énfasis promocional / preventivo, utilizando los recursos disponibles en forma eficiente y eficaz, aportando a una mejor calidad de vida de las y los castreños.

Que, la Corporación Municipal y la UACH, coinciden en su interés por el desarrollo y mejoramiento de la salud de la población, dentro de las responsabilidades y acciones propias de cada institución, y por tanto es de toda conveniencia coordinar los recursos humanos y físicos que ambas instituciones puedan destinar a la ejecución de acciones asistenciales y docentes. Corresponde a la Corporación Municipal de Castro, aplicar las normas, planes y programas de atención de salud, y a la Universidad establecer los planes y programas docentes en su desarrollo y supervisión, que permitan formar a los futuros profesionales.

SEGUNDO: Que La Corporación Municipal y la Universidad aúnan esfuerzos a fin de cumplir cabalmente con los fines señalados precedentemente, los cuales comparte La Corporación en todo su contexto, y por lo que en este acto acuerdan que la UACH podrá, desde la fecha de firma de este convenio, contar con cupos en los Dispositivos de Salud dependientes y bajo la administración de La Corporación para que sus estudiantes, puedan desarrollar prácticas profesionales de las distintas carreras profesionales del área de salud de la UACH de acuerdo a un programa académico regular.





Universidad Austral de Chile

Escuela de Enfermería

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: En este acto, La Corporación Municipal de Castro se compromete a disponer y facilitar el acceso de estudiantes de la UACH, además de velar para que los y las estudiantes de las respectivas carreras puedan desarrollar las prácticas profesionales, supeditado a la disponibilidad que cuenta cada uno de los dispositivos de salud a cargo de La Corporación Municipal, que a continuación se detallan:

- Centros de Salud Familiar de la Comuna de Castro (Cesfam René Tapia – Cesfam Quillahue).
- Centro de Salud Familiar Llau LLao.
- Centro Comunitario de Salud Familiar Kintunien.
- Centro Comunitario de Salud Familiar Rilán.
- Equipo de Salud Rural y Postas de Salud Rural de la comuna.
- Clínica Escolar.

SEGUNDO: Por su parte la UACH, y durante la vigencia del presente convenio, se compromete a administrar y coordinar las prácticas profesionales de los y las estudiantes de las respectivas carreras, bajo la modalidad denominada Proceso de Práctica Profesional, que involucra la inducción e inserción de los y las estudiantes a los centros de prácticas, el seguimiento del proceso académico asistencial y el fiel cumplimiento de todas las actividades y procedimientos que involucra dicho proceso.

Asegurar que la experiencia clínica profesional de los y las estudiantes sea exclusivamente una actividad académica, y para todos los efectos legales y reglamentarios, velar durante el transcurso de dicha experiencia, que los y las estudiantes de la UACH se rijan por el Reglamento Académico Estudiantil de la institución universitaria y el Reglamento de Derechos y Deberes de los estudiantes de la Universidad Austral de Chile, el cual deja claramente establecidos derechos, deberes, obligaciones y sanciones.

La UACH deberá nombrar un responsable de coordinación del proceso académico asistencial quien mantendrá las coordinaciones con los centros de salud y el departamento de salud municipal.

TERCERO: Este convenio regirá a contar de la fecha de su firma y se extenderá por dos años, renovándose automáticamente por otro periodo igual, salvo que alguna de las partes manifieste su interés en terminarlo mediante carta certificada 90 días antes a la dirección establecida en este documento.

CUARTO: La Corporación Municipal de Castro y la UACH se comprometen a desarrollar este convenio bajo las condiciones que se expresan en las siguientes normativas:

A.- Tipos de prácticas académicas docente asistenciales.

Los y las estudiantes de UACH podrán realizar prácticas docentes asistenciales en las dependencias de los Dispositivos de Salud, de la Corporación Municipal de Castro, algunas de las que se definen a continuación:

Internados: Corresponde a una asignatura integradora que permite al estudiante la profundización de las competencias de su ámbito profesional, y será orientada, guiada y supervisada por una/un profesional que corresponda a la futura profesión del o la estudiante. Además, recibirá acompañamiento y supervisión académica programada por una/un docente de la Universidad Austral de Chile. Los y las estudiantes sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su ámbito académico y práctica profesional.





Universidad Austral de Chile

Escuela de Enfermería

B.- Documentación.

Las y los académicos responsables de la asignatura profesional informarán a los Directores de los Centros de Salud o de otros Dispositivos de Salud de la Corporación Municipal de Castro, en forma previa al inicio de cada actividad docente, lo siguiente:

- a) Nombre completo de los y las estudiantes que concurrirán a realizar su período de práctica, así como docente a cargo de los estudiantes.
- b) Fecha de inicio y término de cada práctica profesional
- c) Programa de asignatura que están cursando los y las estudiantes.
- d) Carpeta individual con pauta de evaluación.
- e) Certificación de Vacuna contra Hepatitis B de los estudiantes.
- f) Documento de seguro estudiantil que proteja al alumno/a de accidentes.

C.- Calidad de los Estudiantes.

Las partes dejan expresa constancia que las y los estudiantes durante su práctica Docente-Asistencial no tendrán ni adquirirán la calidad de funcionario de los recintos en que realicen su período de práctica y por consiguiente, no les asiste derecho alguno inherente a tal condición.

D.- De las compensaciones por utilización de campos clínicos.

La UACH, se compromete a entregar y/o reponer a La Corporación Municipal de Castro los insumos de los cuales hagan uso los estudiantes en práctica profesional, así como también la Universidad es la única responsable de cualquier desperfecto, pérdida, rotura o mala utilización de los bienes, utensilios y/o bienes que La Corporación Municipal, producto de este convenio, disponga o entregue para el desarrollo de las prácticas profesionales de las y los estudiantes. Si ello ocurre, la UACH deberá dentro de un plazo de 30 días hábiles, reponer aquello nuevo o repararlo si la avería así lo permite.

Por su parte, la UACH se compromete a realizar una capacitación al año para los funcionarios dependientes del departamento de salud de la corporación municipal, aportando con los relatores y material a entregar, el tema será acordado en conjunto.

En particular la UACH se compromete a apoyar iniciativas de la Corporación Municipal de Castro tendientes a capacitar a los tutores clínicos de los centros de salud, en diferentes ámbitos. Además aportará a cada centro con guantes quirúrgicos y toalla de papel.

E.- Accidentes de las y los estudiantes.

El estudiante, mientras dura su práctica profesional, debe ser considerado como tal y, en consecuencia, le serán aplicables lo dispuesto en el Art. 3 de ley N°16.744, de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que establece el denominado "Seguro Escolar" por accidentes que pudieran experimentar los estudiantes en sus prácticas educacionales, así también, lo dispuesto en otras normas legales y reglamentarias que regulan esta materia.

F.- Costos de movilización y alimentación.

Los costos de movilización y de alimentación en que deban incurrir las y los estudiantes durante su período de práctica profesional no serán de cargo de la Corporación Municipal de Castro





Universidad Austral de Chile

Escuela de Enfermería

G.- Certificación

La UACH se compromete a otorgar constancia de reconocimiento de sus labores a las y los profesionales de los Centros de Salud Municipal que participen directamente en las prácticas docentes asistenciales de los estudiantes o en las actividades de Capacitación.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes señalan como domicilio la ciudad de Castro.

La personería de Don Oscar Galindo Villarroel para actuar en nombre y representación de la Universidad Austral de Chile, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia., repertorio N° 2823 - 2014.

La personería de don JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA, para actuar en representación de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CASTRO de la Región de Los Lagos, consta en Oficio N° 609 del Tribunal Electoral Regional de fecha 06 de diciembre de 2016, que acompaña el fallo que proclama Alcalde de Castro a don JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA y por ende Presidente de la Corporación Municipal para la educación salud y atención al menor. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

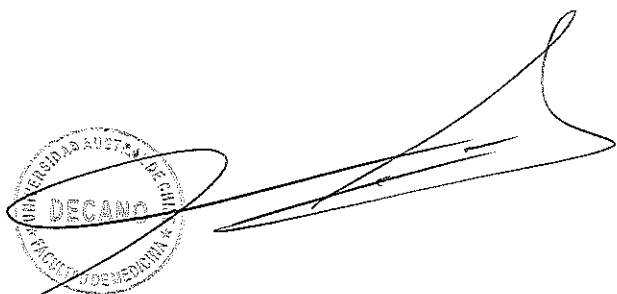
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la UACH y dos en poder de la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR DE CASTRO.-



Oscar Galindo Villarroel
Rector Universidad Austral de Chile



Juan Eduardo Vera Sanhueza
Presidente Corporación Municipal Castro



DECANO
FACULTAD DE ENFERMERIA



PRESIDENTE CORPORACIÓN MUNICIPAL CASTRO